

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN: POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE ANTROPOLOGÍA, REPRESENTADA POR SU DIRECTOR M.A.S. MAURICIO GARCÍA SANDOVAL; Y POR OTRA, LA ESCUELA NORMAL DE TENANCINGO, REPRESENTADA POR SU DIRECTOR PROFR. JORGE MIRANDA ARCE; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "LA FACULTAD" Y "LA NORMAL", RESPECTIVAMENTE, Y EN FORMA CONJUNTA "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y LAS CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE "LA FACULTAD"

1. Que es un organismo académico de la Universidad autónoma del Estado de México, que tiene como fines: formar profesionales, realizar investigaciones y entender los beneficios de la cultura en el área de antropología; así mismo planear, organizar, definir, impartir, vigilar y evaluar los estudios de licenciatura y, promover y llevar a cabo actividades de difusión cultural y extensión universitaria.
2. Que el M.A.S. Mauricio García Sandoval, es su Director, con las facultades y obligaciones establecidas en la legislación universitaria y cuenta con el mandato especial que lo autoriza suscribir el presente convenio, otorgado por el Dr. en C. Eduardo Gasca Pliego, Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México.
3. Que señala como domicilio, el ubicado en Matamoros Sur s/n, colonia Universidad, Toluca de Lerdo, Estado de México.

II. DE "LA NORMAL"

1. Que por acuerdo publicado en Gaceta del Gobierno del Estado de México con fecha 20 de marzo de 1975, se instituye en el Sistema Educativo del Estado de México, a las Escuelas Normales, entre las que se encuentra la Escuela Normal de Tenancingo.
2. Que tiene por objeto, impartir la formación inicial de docentes que atiendan las necesidades de educación básica del Subsistema Educativo Estatal, acorde a los planes y programas de estudio y a la normatividad vigente, así como la formación de profesionales en especialización y la obtención del grado académico en maestría y doctorado que asuman una aptitud crítica, ética y de

investigación, acorde a las necesidades educativas del Sistema Educativo Estatal y Nacional.

3. Que el Profr. Jorge Miranda Arce, es su Director, según consta en nombramiento de fecha 31 de marzo de 2009, expedido por el Profr. José Regino López Acosta, Director General de Educación Normal y Desarrollo docente del Gobierno del Estado de México, por lo que cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente convenio.
4. Que señala como su domicilio el ubicado en carretera al Desierto del Carmen S/N, código postal 52400, Tenancingo. Estado de México.

III. DE AMBAS PARTES

Que es su voluntad suscribir el presente convenio, a fin de contribuir mutuamente en el cumplimiento de sus responsabilidades, concurrir al mejoramiento y superación de la vida académica de la comunidad y comprometerse a apoyar las áreas de interés común.

Expuesto lo anterior, ambas partes están de acuerdo en todo lo que establecen las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El presente convenio tiene por objeto la realización de actividades conjuntas, de carácter académico y cultural, encaminadas a la capacitación, la superación y la formación de alumnos y docentes de "LAS PARTES".

SEGUNDA. FINALIDADES

- Se acuerda llevar a cabo programas específicos de docencia; asimismo, efectuar conjunta y coordinadamente acciones encaminadas a desarrollar programas o proyectos en áreas de interés común.
- "LAS PARTES" realizarán eventos de difusión y extensión en las áreas de coincidencia institucional, en apego a la normatividad académica que les resulta inherente, a fin de elevar la calidad académica y cultural de sus

integrantes y de la comunidad en general; asimismo, colaborarán en la promoción de las actividades que realicen, derivadas de este convenio.

TERCERA. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Para dar seguimiento a todo lo relacionado con el presente instrumento, "LAS PARTES" acuerdan en formar una comisión que estará integrada por los funcionarios que a continuación se señalan, o por los que en lo sucesivo los sustituyan.

- Por "LA FACULTAD": M.A.S. José Concepción Arzate Salvador, Subdirector Académico de la Facultad de Antropología de la UAEM.
- Por "LA NORMAL": Profra. Angélica Vargas Flores, responsable de seguimiento y evaluación del área académica.

CUARTA. LÍMITES Y COSTOS

1. Los gastos de planeación, diseño e implementación de los programas serán determinados a partir de la capacidad administrativa, económica y técnica de ambas instituciones.
2. Los costos que se deriven de los apoyos que no hayan sido objeto de especificación previa, serán asumidos por cada parte, en lo que corresponde.
3. Los costos de los apoyos y servicios extraordinarios, serán objetos de acuerdos específicos entre "LAS PARTES".

QUINTA. RELACIÓN LABORAL

La relación laboral se mantendrá en todos los casos, entre la institución contratante y su personal respectivo, aun cuando se trate de trabajos realizados conjuntamente y se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de las instituciones. En ningún supuesto podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal.

SEXTA. VIGENCIA

El presente convenio tendrá vigencia de tres años, a partir de la fecha de su firma. Su terminación anticipada modificación o ratificación deberá ser solicitada por escrito por la parte interesada, contando para tal efecto al menos con treinta días hábiles de anticipación; los acuerdos operativos que se encuentren en realización, continuarán bajo las condiciones originales hasta su conclusión.

SÉPTIMA. CONTROVERSIAS

El presente convenio y los acuerdos operativos que del mismo se deriven, son producto de la buena fe de los suscribientes, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o cumplimiento, ambas partes convienen que la resolverán de común acuerdo.

LEIDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CANCE, DE CONFORMIDAD Y PARA SU DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE ELLAS, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

POR "LA FACULTAD"

M.A.S. MAURICIO GARCÍA
SANDOVAL
DIRECTOR

POR "LA NORMAL"



PROFR. JORGE MIRANDA ARCE
DIRECTOR

Universidad Autónoma
del Estado de México



Oficina del Rector
General

[Handwritten signature]

LAS FIRMAS ANTERIORES CORRESPONDEN AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN:
LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE ANTROPOLOGÍA; Y LA
ESCUELA NORMAL DE TENANCINGO. CONSTE. -----

[Handwritten signature]